

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i></p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 132

Jueves 14 de Junio de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Justicia

ORDEN de 30 de Mayo de 1945 por la que se establecen los modelos oficiales de libros-registros de los juzgados municipales, Comarcales y de Paz. (Boletín Oficial del Estado del día 2 de Junio).

Ilmo. Sr.: El Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia municipal de 23 de Diciembre de 1944 establece en su artículo treinta y seis la obligación de los Secretarios de llevar los libros-registros que en el mismo se enumeran. Es indudable la importancia que para la buena marcha de los Juzgados representan los referidos libros y la conveniencia de que se ajusten todos ellos a un modelo oficial, que recoja cuantos datos puedan ofrecer interés.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Los libros-registros que de conformidad con lo prevenido por el artículo treinta y seis del Decreto de 23 de Diciembre de 1944 han de llevar los Secretarios de los Juzgados municipales, Comarcales y de Paz deberán ser todos ellos de tamaño folio, debidamente encuadernados y foliados y rayadas todas sus hojas, ajustándose su modelación impresa a las normas siguientes:

Primera. El libro-registro de asuntos civiles constará de dos secciones, dedicada la primera a actos de conciliación, y la segunda, a asuntos civiles.

La sección primera constará del siguiente encasillado: Número de orden. Fecha de presentación o entrada, expresada en día, mes y año.—Nombre del demandante.—Nombre del demandado.—Objeto.—Forma en que terminó. Observaciones.

La sección segunda, que comprenderá cada folio doble hoja o página, se adaptará a la modelación siguiente: Nú-

mero de orden.—Número de reparto.—Fecha de presentación o entrada, expresada en día, mes y año.—Objeto de la demanda.—Cuantía.—Nombre del demandante.—Nombre del demandado.—Fecha de la sentencia y extracto de su fallo.—Fecha de la apelación, expresada en día, mes y año. Fecha de remisión al Juzgado de primera instancia, expresada en la misma forma.—Resolución del Juzgado superior.—Fecha de archivo.—Observaciones.

Segunda. El libro-registro de asuntos criminales comprenderá, en los Juzgados municipales, Comarcales y de Paz correspondientes a poblaciones en que no existan Juzgados de instrucción, dos secciones, la primera, dedicada al registro de diligencias preventivas de carácter criminal, y la segunda, al de los juicios de faltas. En los restantes Juzgados comprenderá esta última sección únicamente.

La sección primera se ajustará al siguiente encasillado: Número de orden. Fecha de incoación.—Hecho denunciado.—Nombre del denunciante.—Nombre del denunciado.—Fecha de remisión al Juzgado de instrucción.

La sección segunda, en doble folio, comprenderá el siguiente encasillado: Número de orden.—Número de reparto. Fecha de presentación o de entrada, expresada en día, mes y año.—Hecho denunciado.—Nombre del denunciante. Nombre del denunciado. Forma en que terminó y su fecha.—Fecha de la apelación, expresada en día, mes y año.—Fecha de remisión al Juzgado de instrucción expresada en igual forma.—Resolución del Juzgado superior.—Fecha de recibo.—Observaciones.

Tercera. El libro-registro de asuntos gubernativos se ajustará a las siguientes casillas: Número de orden. Fecha de la incoación, expresada en día, mes y año. Objeto.—Nombre de la persona o entidad que insta el expediente.—Nombre de la persona contra quien se dirige.—Forma en que terminó y su fecha.—Fecha del archivo.

Cuarta. El libro de Ordenes, Circulares y Comunicaciones del Ministerio de Justicia, Tribunales y Juzgados superiores y Autoridades de distinto orden

se acomodará al encasillado siguiente: Número de orden.—Fecha de entrada, expresada en día, mes y año. Autoridad o dependencia de donde procede o a donde se dirige.—Contenido del documento.—Fecha de salida, expresada en igual forma que la de entrada.—Observaciones.

Quinta. El libro-registro de exhortos civiles comprenderá: Número de orden. Número de reparto.—Juzgado exhortante.—Fecha de entrada o presentación.—Diligencias interesadas. Fecha de devolución.—Firma de la persona a quien se devuelve.—Observaciones.

Sexta. El libro-registro de exhortos criminales se acomodará a la modelación que anteriormente queda establecida para los de carácter civil, sin más modificación que la de suprimir la casilla correspondiente a la firma de la persona a quien se devuelve el exhorto.

Séptima. El libro-registro de penados por faltas contra la propiedad comprenderá el encasillado siguiente: Número de juicio y año.—Apellidos y nombre del penado.—Clase de la falta.—Fecha de la sentencia, expresada en día, mes y año. Fecha en que fué declarada firme, con idéntica expresión.—Condena impuesta. Observaciones.

Octava. El libro-registro de personal se acomodará a la modelación siguiente: Nombre y apellidos del funcionario.—Cargo que desempeña.—Autoridad que hizo el nombramiento y su fecha.—Fecha de la posesión, expresada en día, mes y año.—Fecha del cese y motivo que lo determinó.

Novena. El libro-registro de asistencia del personal del Juzgado al despacho u oficinas comprenderá diligencias impresas, en la forma siguiente:

El infrascrito Secretario
Certifica: Que en el día de hoy asisten al despacho de este Juzgado el señor Juez.
en unión del Secretario que refrenda y demás personal del mismo.
de que certifico.
a de
de mil novecientos cuarenta y

Consignándose en el espacio en blanco

el nombre y cargo de los funcionarios que no asistieren al despacho u oficina, con expresión del motivo de la ausencia.

Décima. El libro-registro de correcciones disciplinarias se ajustará al encasillado siguiente: Nombre y apellidos del funcionario corregido. — Cargo. — Fecha de la corrección, expresada en día, mes y año. — Corrección disciplinaria impuesta. — Autoridad que la impuso y procedimiento en que se acordó. — Observaciones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 30 de Mayo de 1945. — Aunós.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

1.493

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚM. 356

Precios de la carne

Consecuente con lo determinado en la circular número 355 de esta Junta («Boletín Oficial» de la provincia, número 128 del 9 de Junio de 1945), se hace saber que los precios máximos de venta al público en esta provincia, de las diferentes especies de carne, así como los de los despojos comestibles e industriales, durante la semana comprendida entre los días 11 al 17 de los corrientes, serán los siguientes:

Pesetas kilo

VACUNO MAYOR

Clase primera, sin hueso	16,10
Clase segunda, sin hueso	12,05
Sebo	5,05
Hueso blanco	2,00
Hueso rojo	1,00

VACUNO MENOR

Clase primera, sin hueso	18,05
Clase segunda, sin hueso	13,55
Sebo	5,65
Hueso blanco	2,25
Hueso rojo	1,15

LANAR MAYOR

Chuletas	9,80
Pierna y paletilla	8,40
Falda y pescuezo	7,00

LANAR MENOR

Chuletas	13,45
Pierna y paletilla	11,50
Falda y pescuezo	9,60

DESPOJOS DE GANADO VACUNO

Comestibles

Hígado	7,00
Corazón	5,60
Pulmón	2,10

Carne de despojos	2,10
Lengua	10,50
Callos	5,60
Patas	5,60
Sesos	7,00
Sangre	2,10

Industriales

Sebo de mondonguería	0,78
Tripa roscal	0,42
Cordilla	18,00
Cordilla de menor	12,00
Pezuñas	1,20
Astas	12,00

DESPOJOS DE GANADO LANAR

Comestibles

Lengua y carrillada	2,00
Sesos	2,00
Hígado	4,00
Corazón	1,60
Pulmón	0,80
Callos	1,60
Manos (cuatro extremidades)	0,80

Industriales

Sebo	10,00
Cordilla	4,00

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 9 de Junio de 1945. — El Gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro.

1.546

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Brahojos

Una vaca negra, zanillo en la oreja izquierda y muesca en la derecha, recogida en este término municipal, la cual era brava.

Brahojos, 9 de Junio de 1945. — El alcalde P. O., J. Rodríguez.

1.561—906

Valdestillas

El día 25 del actual y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública para la enajenación de 940 tocones bajo el tipo de dos mil seiscientos cincuenta y seis pesetas, presentándose las proposiciones en pliego cerrado durante la primera media hora de la subasta y conteniendo además la cédula personal del proponente y el resguardo de haber consignado la fianza provisional para la licitación; sujetándose las proposiciones a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los 940 tocones son los procedentes de la corta de pinos verificada en el año forestal actual en el monte Tamarizo de estos propios.

Valdestillas, 5 de Junio de 1945. — El alcalde, J. A. González.

1.525—907

Velascálvaro

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este término para el actual ejercicio de 1945, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días y tres más, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de ser dadas en hechos concretos y determinados.

Velascálvaro, 6 de Junio de 1945. — El alcalde, Julián García.

1.524—908

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID. — NÚMERO 15

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número quince de Madrid, en el sumario 21 de 1945, por hurto, se hace saber a Herminia Flores Aboin, sirvienta, que residió en esta capital, y últimamente en Valladolid, calle de Doctrinos, número 3, que la suma de cincuenta pesetas que le fué entregada por la Comisaría de Policía de Valladolid, debe conservarla en concepto de depósito y a disposición de este Juzgado o Tribunal competente hasta la resolución definitiva del sumario.

Dado en Madrid, a 29 de Mayo de 1945. El secretario, (ilegible).

1.551

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Local de Fomento Pecuario de Fompedraza

Segunda subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 23 del mes actual, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la segunda subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, bajo las mismas condiciones que se señalaron para el primer anuncio de subasta, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 17 de Mayo próximo pasado, cuyo modelo de proposición para optar a la misma, se inserta en referido anuncio.

Fompedraza, 1 de Junio de 1945. — El presidente de la Junta, Mariano Benito.

909

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

sea enviada la correspondiente petición de fondos al Banco de Crédito Local de España para que una vez recibidos pueda satisfacerse a citado contratista el importe de dicha certificación.

Aprobar una certificación expedida por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, referente a las obras realizadas en bacheo y arreglo de la explanación en el camino vecinal de Bercero a Berceuelo, importante 16.240,75 pesetas, y con cargo al compromiso 288 de conservación.

Que pase al Negociado de Fomento para que con Vías y Obras procedan a hacer la liquidación precedente, un informe del Jefe técnico de Contabilidad, sobre las obras de ejecución de un puente económico de hormigón armado sobre el río Cea, en Melgar de Arriba, cuyas obras han sido sufragadas en su totalidad por el citado Ayuntamiento, y a quien se ha concedido un anticipo con cargo a la subvención del 17 y medio por 100 para la construcción del puente citado.

Mostrar conformidad con la propuesta del Servicio, que se acepta, emitida en una instancia del contratista don Emeterio Martín, y en su virtud, que las cantidades retenidas a los contratistas como importe del 3 por 100 de las certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras por obras realizadas en caminos vecinales, sean devueltas para su ingreso en la Pagaduría del Servicio, para lo cual debe procederse a la redacción de la correspondiente nómina justificante del libramiento que por el total de las retenciones efectuadas, a partir del día 14 de Marzo de 1940, se hubiesen efectuado e ingresado en la Depositaria provincial.

Conceder anticipos reintegrables de una mensualidad a tres funciones provinciales.

Quedar enterada del estado general de operaciones realizadas en el servicio de caminos vecinales en el mes de Febrero del corriente año, y situación resultante de las mismas en 28 del mismo mes, cuyo resumen es el siguiente: existencia por construcción, 763.075,40 pesetas; por conservación, 842.142,91 pesetas; por inspección, 4.081,95 pesetas; total general, 1.609.300,26 pesetas.

Quedar enterada del resumen general de las operaciones por Recursos provinciales, verificadas en el período de 1 de Enero a 28 de Febrero de 1945, y de la situación resultante en esta última fecha.

Quedar enterada del balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 28 de Febrero último, elevándose el Debe y el Haber a 305.416.889,56 pesetas.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» el balance general de comprobación y saldos verificado el 28 de Febrero del corriente año, elevándose el Debe y el Haber a 147.041.471,92 pesetas.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» la distribución de fondos para el próximo mes de Mayo, que importa 1.115.050 pesetas.

«Boletín Oficial» del día 14 de Junio de 1945.

ahorro a los asilados del Orfanato, Julio y Emilia Díez, pero conduciendo la entrega a que la madre de los mismos se persone en el Negociado y se ratifique en la autorización concedida.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, en concepto de pobres, de Vicenta de Lavo, Alejandra Sanz y Gaspar Rodríguez, y reclamar los documentos precisos para la incoación de los expedientes; de María Rodríguez, por cuenta de la Diputación de Lugo; de Teresa Pedrero, como pensionista de tercera, y de Amadeo Ruiz-Ogarrío y Eduardo Román, como pensionistas de cuarta; y de que han causado baja en dicho Establecimiento Valentina Gómez y Juana Diego; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos, a sus efectos.

Que ingrese en el Orfanato José Medina, debiendo abonar las cuatro pesetas diarias que determina el Reglamento, su padre don Alberto Medina.

Que don Faustino Rioja, que tiene dos hijas acogidas en el Instituto Psiquiátrico, una en concepto de pensionista de cuarta clase, y otra que, en virtud de reciente acuerdo de la Corporación, ha de colocar en la misma pensión, y que solicita que quede sin efecto este acuerdo, y que una figure como pensionista y otra como pobre porque si la contribución que satisface excede de la reglamentaria, es por causa, según dice, de estar aumentados los líquidos imponibles en Pesquera de Duero, de donde es vecino, presente el expediente de ingreso tramitado por el Ayuntamiento para resolver.

Designar a los señores Berzosa, Juárez, Sanz y al Secretario de la Corporación, cumplimentándose la propuesta del primero relativa a que una representación de esta Diputación, en unión de los señores Profesores de la Facultad de Medicina que nombre el Magnífico y Excmo. Sr. Rector de la Universidad, redacten las nuevas normas por las que han de regirse ambos organismos en el Hospital Provincial, de conformidad a los preceptos de la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25 de Noviembre de 1944.

Aceptar una propuesta del Delegado en el Hospital, señor Berzosa, relativa a que por el señor Arquitecto provincial se indique lo más conveniente para evitar filtraciones de agua de una terraza en la Sala de la Resurrección y otros departamentos anejos a ella en el Hospital Provincial.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, que es como sigue: Presentada en esta Diputación por el industrial almacenista don Juan Bautista Cerrato, una oferta de 20.000 kilos de patatas al precio de 0,92 pesetas kilo, puestas sobre vagón en Valladolid, más gastos de entrada y acarreo, y estimando de necesidad su adquisición con destino a los Centros benéficos provinciales, teniendo en cuenta que la Delegación Provincial de Abastecimientos de esta provincia no presenta inconveniente legal alguno en que se lleve a cabo mencionada adquisición, por el presente dispongo aceptar referida oferta de 20.000 kilos de patatas en el precio antes dicho, que han

«Boletín Oficial» del día 14 de Junio de 1945.

de ser distribuidos en la siguiente forma: 9.000 kilos al Instituto Psiquiátrico, 7.000 kilos al Hospital Provincial y 4.000 kilos al Orfanato Provincial, y, en su virtud, adquirirlas, cuyo abono se hará, una vez certificada su recepción por los señores Directores de los Establecimientos, dentro del mes siguiente a la misma.

Quedar enterada con agrado de una comunicación del señor Delegado Provincial de la Vicesecretaría de Educación Popular en la que, con referencia al recital de Martemina y Duyos celebrado en el teatro Calderón de esta ciudad a beneficio del Orfanato, manifiesta que los ingresos han importado 11.209 pesetas, los donativos recibidos 160 pesetas y los gastos 10.209 pesetas, por lo que resulta una diferencia a favor del Orfanato de 1.160 pesetas, y que se muestre el agrado por el donativo.

Entregar la cantidad de 250 pesetas líquidas como donativo, con cargo a Imprevistos, a la Sociedad Cultural Vallisoleтана, domiciliada en Bilbao, para la celebración del Patrono de Valladolid San Pedro Regalado.

Dejar sobre la Mesa hasta la próxima sesión, un informe del Letrado provincial, señor Cano, sobre el recurso de apelación contra la sentencia del Tribunal de Valladolid en el asunto de don Felipe Larrainzar.

Aprobar un Decreto del señor Presidente en el que, para atender a los servicios de enfermería en el Instituto Psiquiátrico, dispuso el nombramiento de enfermero temporero en dicho Establecimiento a favor de don Vicente Romo Santamaría, con el haber correspondiente a este cargo.

Quedar enterada que el día 31 del pasado mes falleció la pensionista de esta Corporación doña María Macho, por cuyo motivo no la ha incluido el señor Habilitado de Clases Pasivas en la nómina del mes actual; y que pase a Intervención a los efectos correspondientes.

Que se anuncie nuevamente el concurso para la provisión de la beca de canto con las mismas condiciones.

La inclusión en la nómina del subsidio familiar del Inspector del Orfanato, don Anacleto Pérez, de su hijo Francisco Javier Pérez Aragón, a partir del día 16 del corriente mes.

Conceder al sereno interino del Palacio Provincial, don Leonardo Escudero, un mes de licencia con sueldo por enfermedad, a partir del día 13 del mes actual.

Ratificar el acuerdo de 11 de Octubre de 1944 y, en su virtud, denegar la petición del enfermero del Instituto Psiquiátrico, don Bernardino Rodríguez, referente a que sea trasladado al Hospital.

Quedar enterada de una comunicación de la «Electra Popular Vallisoleтана» en la que participa que por el personal técnico se ha llevado a efecto una revisión detenida del motor de elevación de agua del Instituto Psiquiátrico, y que procederá a su desmontaje y reparación.

Que pase a informe del Vocal Gestor, señor Santiago Juárez, una instancia de don Rafael Romero, que ofrece en venta un hotel en Medina

del Campo, cercano al Pabellón de las colonias que esta Diputación tiene en dicha localidad.

La recepción de los acopios de piedra para la reparación del camino de Torre de Peñafiel a Peñafiel, aprobándose el acta de reconocimiento en la que se hace constar que el contratista ha acopiado 23 metros más de los exigidos, aumento que se tendrá en cuenta en la liquidación final de los tres caminos que constituyen la comunicación entre Rábano y Peñafiel por la margen izquierda del Duratón.

Se dió cuenta de una comunicación de la Tesorería de Hacienda en la que traslada otra de la Dirección General del Tesoro Público sobre premio de la gestión de recaudación de contribuciones de esta Diputación, por haber superado el tipo de 95 por 100 en la zona de Tordesillas por el año 1944, en la que se manifiesta que se ha acordado: 1.º Aprobar la referida liquidación, reconociendo el derecho de la Diputación Provincial a percibir la cantidad de 1.510,09 pesetas, como bonificación del premio de cobranza por su gestión en la zona de Tordesillas durante el año de 1944.

2.º Que se comuniqué este acuerdo a la Delegación de Hacienda de Valladolid a fin de que proceda a formar la correspondiente nómina que habrá de remitir a la Ordenación Central de Pagos, y 3.º Que una vez cumplido el anterior requisito, se expida por dicha Ordenación contra la Tesorería de Valladolid, un libramiento de mil quinientos diez pesetas y nueve céntimos, con imputación a la Sección 14, capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 1.º, del vigente Presupuesto, a favor del Depositario-Pagador de la misma, para su abono a la Diputación de referencia; añadiendo la Tesorería de Hacienda que lo traslada para satisfacción y estímulo del personal de esta Recaudación, interesando que se haga llegar al mismo el deseo de la Delegación de poder alcanzar en este ejercicio el mismo fin en el mayor número de zonas de la provincia; la Comisión Gestora, enterada con agrado, acordó que pase al Comité de Contribuciones, haciendo ver el agrado de la Corporación a los funcionarios a quienes se debe esta gestión.

Que se anuncie al público la exposición del padrón del arbitrio de aguas minero-medicinales del primer trimestre del corriente año, por el tiempo reglamentario, en el Departamento de Recursos de esta Corporación, para que los contribuyentes afectados por dicho arbitrio puedan formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia el correspondiente anuncio con las prevenciones legales.

Aprobar la certificación de obra realizada en la carretera de Valdesillas a Puente Blanca por el contratista don Gerardo Alonso, importante 9.525 pesetas, por estar dicha carretera incluida en el grupo informado favorablemente por el señor Letrado provincial, y existir consignación en el Presupuesto extraordinario para reparación de vías provinciales, y que